



# Resolución Jefatural

## Nº 741 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **21 JUN. 2022**

Visto: el expediente N° 019-2022396159 que contiene la Nota de Coordinación N° 140-2022-GRSM-DRE/DGP de fecha 16 de junio de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que con expediente 019-2022063463 que contiene la Nota de Coordinación N° 00051-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ALMAC de fecha 09 de junio de 2022, el Responsable de Almacén de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa sobre el requerimiento de materiales para ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín en el marco de las actividades cívicas regionales;





## Resolución Jefatural N° 741 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que mediante Informe N° 530-2022-GRSM-DRESM-OPDI/PLN de fecha 14 de junio de 2022, el Especialista de Planificación y Presupuesto, informa que se a revisado la naturaleza, objetivo y financiamiento de la actividad, y de acuerdo al documento antes mencionado, el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado; por lo que da viabilidad a la actividad consignada con un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 SOLES (S/. 1,298.00)**, la misma que se encuentra relacionada con el POI;



Que, mediante Informe N° 44-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS de fecha 14 de junio de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, concluye que para este requerimiento se debe atender, mediante encargo interno en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRE-D



Que, mediante Memorando N° 057-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de Operaciones solicita Certificación de Crédito Presupuestal; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 057-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 16 de junio de 2022, el Responsable de Presupuesto remite la Certificación N° 669-2022 por el importe de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 SOLES (S/. 1,298.00)**, para realizar la ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín en el marco de las actividades cívicas regionales;



Que, mediante expediente N° 019-2022396159 que contiene la Nota de Coordinación N° 140-2022-GRSM-DRE/DGP de fecha 10 de junio de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, indica como responsable del manejo de los fondos bajo la modalidad de encargo interno al señor **ELAR FRANCISCO SANTOS DIAZ**, identificado con DNI. N° 47247097, como parte del equipo para requerimiento de materiales para ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de las actividades cívicas regionales;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro



## Resolución Jefatural N° 741- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;



Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director o Jefe del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado, la delegación no exime la funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de Asesoría Jurídica, Presupuesto, Abastecimiento y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;



### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO** a nombre del señor **ELAR FRANCISCO SANTOS DIAZ**, identificado con DNI N° 47247097, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con funciones como Responsable Almacén de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por el importe total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 SOLES (S/. 1,298.00)**, para requerimiento de materiales para ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de las actividades cívicas regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: para requerimiento de materiales para ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de las actividades cívicas regionales
Importe	: S/ 1,298.00
Meta	: 069
Categoría Presupuestal	: Gestión Administrativas
Producto	: 3999999
Actividad Presupuestal	: 5000003
Función	: 22
Fuentes de Financiamiento	: Recursos Ordinarios (R.O)
Clasificador	: 23.111.11 23.111.16 23.12.12



# Resolución Jefatural

## Nº 741 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

23.15.12  
23.15.31  
23.16.199  
23.19.12  
23.1999.199  
Certificación : 0000000669  
Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del "Requerimiento de materiales para ambientación del local de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de las actividades cívicas regionales", dando cumplimiento a la norma vigente, debiendo el trabajador realizar la rendición en forma documentada dentro del plazo antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FR30/JJO  
17.06.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original y está a la vista



21 JUN 2022

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747